



FIJA NÓMINA DE JURADOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA CREACIÓN LITERARIA JOVEN "ROBERTO BOLAÑO" CATEGORÍA OBRAS INÉDITAS, DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2010.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

27 JUL. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

EXENTA N° 27 JUL 2010* 3375

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; el Memorando N° 05-S/3352, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística ingresado con antecedentes completos al Departamento Jurídico el 27 de julio de 2010, que acompaña: nómina de jurados confirmados por la respectiva Secretaría Ejecutiva, y aprobados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, para el concurso público para el otorgamiento del Premio "Roberto Bolaño" a la Creación Literaria Joven; Actas de las Sesiones Ordinarias N° 2/2010, N° 04/2010 y N° 06/2010, y de la Sesión Extraordinaria N° 01/2010, todas del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, con sus respectivos anexos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, señalando en su artículo 4° letra j) que los recursos del fondo se destinarán entre otros, al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones referidas a la creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulos a los creadores.

Que, en virtud del destino señalado precedentemente, por Resolución Exenta N° 903, de 24 de febrero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 2.821, de 16 de junio de 2010, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprobaron las Bases de Concurso Público para el otorgamiento del Premio "Roberto Bolaño" a la Creación Literaria Joven, cuya convocatoria fue acordada por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en aplicación del procedimiento concursal del Premio recién mencionado, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó nómina de personas que se desempeñarán como Jurados, según consta en Acta de la Sesión Extraordinaria N° 01/2010, de fecha 24 de mayo de 2010, y su anexo N° 2; y que, asimismo, en Sesión Ordinaria N° 06/2010 de fecha 09 de julio de 2010, dicho Consejo aprobó la posibilidad de utilizar a las personas designadas en la convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en todos los concursos públicos de proyectos o de premios que se realicen durante el presente año, considerando la trayectoria y expertiz de las personas designadas.

Que, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura designó Evaluadores para el Concurso Público de Proyectos en las Sesiones Ordinarias N° 2/2010 y N° 04/2010, ambas de 2010, conforme consta en sus respectivas actas y anexos, entre las cuales figura la designación de don Naín Abraham Nómez Díaz.

Que, habiéndose confirmado por la respectiva Secretaría Ejecutiva la nómina de jurados para el otorgamiento del Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", Categoría Obras Inéditas, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, Convocatoria 2010, corresponde dictar la resolución administrativa.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 903 de fecha 24 de febrero de 2010, que aprueba Bases de Concurso Público para el otorgamiento del Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", Categoría Obras



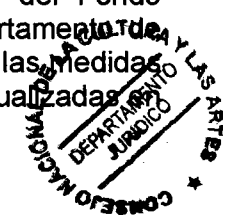
Inéditas, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, Convocatoria 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.963, N° 2.587, y N° 2.821, todas de 2010, y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

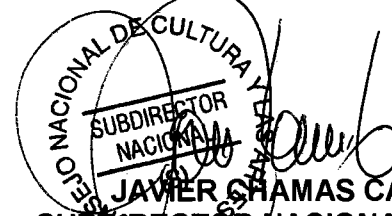
ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la siguiente nómina de personas para desempeñar la función de Jurados en el concurso público para el otorgamiento del Premio a la Creación Literaria Joven "Roberto Bolaño", Categoría Obras Inéditas, Convocatoria 2010, designados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en sus Sesiones Ordinarias N° 2/2010, N° 04/2010, N° 06/2010, y su Sesión Extraordinaria N° 01/2010, todas de 2010, conforme consta en sus actas y anexos, y cuya disponibilidad fue confirmada por la respectiva Secretaría Ejecutiva:

N°	Nombre	Rut
1	Silvana González Riqueros	8.731.964-4
2	María Elena Ansieta Nazal	8.606.038-8
3	José Luis Rosasco Zagal	3.180.167-2
4	Eva Emilia Hamame Ahumada	7.822.883-0
5	Sonia González Valdenegro	7.109.917-2
6	Teresa Calderón González	7.384.726-5
7	Horacio Eloy Guajardo Ramírez	6.069.392-7
8	Leonardo Sanhueza Fritis	12.583.912-6
9	Maximino Miguel Fernández Fraile	2.637.835-4
10	Nain Abraham Nómez Díaz	4.844.056-8
11	Álvaro Salvador Bisama Mayne	12.845.615-5
12	Eugenia de la Mercedes Prado Bassi	8.909.184-5
13	Manuel Alcides Jofré Berríos	5.045.360-k
14	Ramón Díaz Etérovic	7.420.902-5
15	Andrés Luis Braithwaite Sánchez	7.037.782-9

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos de este Consejo, y en aplicación de la normativa vigente, las Medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas individualizadas en el artículo precedente, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.



ANÓTESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


JAVIER CHAMAS CÁCERES
 SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/650

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA